

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	JAIME LEON RUIZ LOPEZ C.C. 10.247.902
Demandados	- COLPENSIONES - PROTECCIÓN - PORVENIR S.A
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00124 00
Instancia	Primera
Decisión	ADMITE REFORMA

Conforme a la solicitud presentada por la parte demandante mediante memorial obrante en el archivo 09 del expediente digital, y en atención que la reforma de la demanda presentada cumple con los requisitos exigidos por el art. 28 del CPTSS modificado por el art. 15 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el art. 93 del CGP, se **ADMITE LA REFORMA** a la misma y se ordena notificar el auto por estados a las demandadas.

Se advierte que, una vez revisados los antecedentes disciplinarios de los apoderados de COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se evidencia que se encuentran habilitados para ejercer su profesión de abogados, por ende, se les reconocerá personería para actuar.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la reforma a la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **JAIME LEON RUIZ LOPEZ** frente a **COLPENSIONES PROTECCIÓN y PORVENIR S.A.**

Segundo: NOTIFICAR por estados a las accionadas de la admisión de la reforma a la demanda.

Link expediente digital: [VINCULO EXPEDIENTE DIGITAL](#)

Tercero: Para representar los intereses de **COLPENSIONES**, se reconoce personería a ELIANA MORENO PEDROZA con T. P. 173.191 del C. S de la J, quien a su vez sustituye en SANDRA MILENA CARTAGENA ARROPYAVE con T.P. N° 115.884 por lo que también se le reconoce personería.

Así mismo, para representar los intereses de **PROTECCIÓN S.A.**, se reconoce personería a MARÍA CAROLINA GALEANO CORREA con T.P. 289.021 del C. S de la J. y para representar los intereses de PORVENIR S.A. a ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ con T.P. 115.849

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd2db15b9bef09621711dd1d70ec871134e8150096dc08a7f314c8ad251c62a**

Documento generado en 24/01/2023 03:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>